

RAD. 110013103004202000398

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., OCHO (08)
de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

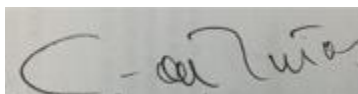
Lo informado por el apoderado de los demandados, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.

En caso de que la actora persista en el recurso, y en atención a que no dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 9º del decreto 806 de 2020, por lo tanto y con el fin de amparar el derecho de defensa de la parte demandada, por secretaría córrase traslado del recurso conforme a los dispuesto en el artículo 319 del C.G.P.

Se requiera a la actora para que en lo sucesivo de aplicación al decreto antes citado.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.102
Hoy, 9 de septiembre de 2021
La sria.



YRP. -